Alcaldía de Valparaíso

Valparaíso, 17 de septiembre de 2026

Doctora
ADRIANA PATRICIA OROZCO
Secretaria de Desarrollo Social, Salud, Educación, Deporte, Cultura y Turismo
Municipio de Valparaíso

Asunto: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 del 17 de septiembre de 2026, suscrito entre CORPORACION INTEGRAL VIDA y el Municipio de Valparaíso – Antioquia.

Respetada secretaria:

Con el presente me permito comunicarle que, a partir de la fecha ha sido designado como supervisor del contrato del asunto, el cual tiene por objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD e impulsar el fortalecimiento de la competitividad y la promoción turística del municipio “Valparaíso Enamora”, como destino turístico regional, destacando su riqueza cultural, biodiversidad y oportunidades de desarrollo económico DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO 2026.

Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **El Contratista** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar al **Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las actividades del **Contratista**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar el Acta de Liquidación si a ello hubiera lugar. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

Por lo anterior, a partir de la fecha deberá cumplir con las funciones de supervisión del mencionado contrato, acorde con lo establecido en el mismo, y en lo estipulado en el Manual de Contratación y demás disposiciones sobre la materia.

Una vez terminada la labor asignada, deberá entregar a la Secretaria de Desarrollo Social, Salud, Educación, Deporte, Cultura y Turismo del Municipio todos los documentos que soportan la ejecución del mismo.

Finalmente se recuerda que, todas las órdenes o instrucciones que el supervisor realice al contratista deberán ser por escrito.

Cordialmente,

JOSÉ MARIO HERNANDEZ DEVIA
Alcalde Municipal

ADRIANA PATRICIA OROZCO
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor